



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 1958349

RESOLUCION EXENTA N° 1.506/654

ARICA, 09 de octubre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Dina Andrea CASTILLO DURAND DE RODRIGUEZ nacida el 03/07/2058 en Peru, documento nacional identidad 09544220 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 01 de Diciembre de 2008 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, sin embargo, dado que no cuenta con los medios para subsistir en este país, el extranjero solicita ser expulsada; la declaración de la afectada, el D.N.I. y la Tarjeta de Turismo vencida, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello el Artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N° 4, 30, 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Dina Andrea CASTILLO DURAND DE RODRÍGUEZ de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país..

3.- El servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE

GOBIERNO DE CHILE  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENTE  
LUIS COCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA